



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 24 de abril de 2019
SDM-SC-80646

Señor(a)
PABLO HECTOR CARDENAS GALLEGO
CARRERA 18 J No. 64 F 46
BARRIO LUCERO MEOJO
TELEFONO: 3132127094 - 3508069485
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Devolución	No Existe Número
	Rehusado	Rehusado	No Reclamado
	Cancelado	Cancelado	No Reclamado
	Excedido	Excedido	Aplicación Discrecional
	No Resolvió	No Resolvió	
Fecha: 18.03.19	Fecha: 18.03.19		
Nombre del Districionado:	Nombre del Districionado:	Nestor Montenegro	
C.C. Nestor Montenegro	C.C. 1.030.633.791		
Centro de Districión:	Centro de Districión:		
Observaciones:	Observaciones:	Fechas y hora en hora mecánica Fuechada verde clara con borde rojo blanco puerta blanca	

REF: RESPUESTA-SDM-80870

Señor(a) Cardenas:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"
(Subrayado fuera de texto).

Frente a la notificación de los comparendos que menciona en su escrito, se observa la siguiente información:

No DE COMPARENDO	No DE RESOLUCIÓN	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN	RESOLUCIÓN SANCIONATORIA
00016119014	AVISO 087 DEL 2017-08-18 NOTIFICADO 25/09/2017	CLL 26A NO 34-71 DE VILLAVICENCIO	DIRECCION ERRADA	982395 del 11/02/2017

472

REMITENTE

Nombre/Raz Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad

Dirección: Carrera 37 - 38

Ciudad: BOGOTÁ

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000

Entrada: YG203800

DESTINATARIO

Nombre/Raz Social
PABLO HECTOR CARDENAS

Dirección: Carrera 18 J No. 64 F. 46

Ciudad: BOGOTÁ

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000

Fecha Prev: 13/03/2019

Número de Radicado: 195

Fecha de Radicación: 13/03/2019

es de aclarar el comparendo aludido fue remitido a la dirección que fue reportada por el organismo de CAJICA para la fecha de imposición y entrega de los mismos, esto es CLL 26A NO 34 - 71 DE VILLAVICENCIO, siendo devuelto por la causal "DIRECCION ERRADA", hechos que no son atribuibles a esta

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Tipo Documento		Número Documento	Nombre	Fecha	Porcentaje
COMPARANDO		00000	ALDO HECTOR CARDENAS GARCIA	19/02/2013	100%
Dirección		Teléfono		Código de Residencia	
CEL 364 94 40		SIN INFORMACIÓN		BOGOTÁ	

 		FORMA DE ENTREGA: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 ☐ 32 ☐ 33 ☐ 34 ☐ 35 ☐ 36 ☐ 37 ☐ 38 ☐ 39 ☐ 40 ☐ 41 ☐ 42 ☐ 43 ☐ 44 ☐ 45 ☐ 46 ☐ 47 ☐ 48 ☐ 49 ☐ 50 ☐ 51 ☐ 52 ☐ 53 ☐ 54 ☐ 55 ☐ 56 ☐ 57 ☐ 58 ☐ 59 ☐ 60 ☐ 61 ☐ 62 ☐ 63 ☐ 64 ☐ 65 ☐ 66 ☐ 67 ☐ 68 ☐ 69 ☐ 70 ☐ 71 ☐ 72 ☐ 73 ☐ 74 ☐ 75 ☐ 76 ☐ 77 ☐ 78 ☐ 79 ☐ 80 ☐ 81 ☐ 82 ☐ 83 ☐ 84 ☐ 85 ☐ 86 ☐ 87 ☐ 88 ☐ 89 ☐ 90 ☐ 91 ☐ 92 ☐ 93 ☐ 94 ☐ 95 ☐ 96 ☐ 97 ☐ 98 ☐ 99 ☐ 100	
NOMBRE DE LA EMPRESA: SECRETARÍA DE MOVILIDAD NOMBRE: ALDO HECTOR CARDENAS GARCIA DIRECCIÓN: BOGOTÁ, D.C. TELÉFONO: 364 94 40 CORREO: ALDO.H.CARDENAS@BOGOTA.gov.co CÉDULA: 10.254.90.547 FECHA DE EMISIÓN: 19/02/2013 VALOR: 10.000.000		FORMA DE ENTREGA: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 ☐ 32 ☐ 33 ☐ 34 ☐ 35 ☐ 36 ☐ 37 ☐ 38 ☐ 39 ☐ 40 ☐ 41 ☐ 42 ☐ 43 ☐ 44 ☐ 45 ☐ 46 ☐ 47 ☐ 48 ☐ 49 ☐ 50 ☐ 51 ☐ 52 ☐ 53 ☐ 54 ☐ 55 ☐ 56 ☐ 57 ☐ 58 ☐ 59 ☐ 60 ☐ 61 ☐ 62 ☐ 63 ☐ 64 ☐ 65 ☐ 66 ☐ 67 ☐ 68 ☐ 69 ☐ 70 ☐ 71 ☐ 72 ☐ 73 ☐ 74 ☐ 75 ☐ 76 ☐ 77 ☐ 78 ☐ 79 ☐ 80 ☐ 81 ☐ 82 ☐ 83 ☐ 84 ☐ 85 ☐ 86 ☐ 87 ☐ 88 ☐ 89 ☐ 90 ☐ 91 ☐ 92 ☐ 93 ☐ 94 ☐ 95 ☐ 96 ☐ 97 ☐ 98 ☐ 99 ☐ 100	
PRESENTACIÓN: 16.08.2013. 0.800.8.31. NO CALIDAD: BOGOTÁ		UNIDAD: 1 UNIDAD: 2 UNIDAD: 3 UNIDAD: 4 UNIDAD: 5 UNIDAD: 6 UNIDAD: 7 UNIDAD: 8 UNIDAD: 9 UNIDAD: 10 UNIDAD: 11 UNIDAD: 12 UNIDAD: 13 UNIDAD: 14 UNIDAD: 15 UNIDAD: 16 UNIDAD: 17 UNIDAD: 18 UNIDAD: 19 UNIDAD: 20 UNIDAD: 21 UNIDAD: 22 UNIDAD: 23 UNIDAD: 24 UNIDAD: 25 UNIDAD: 26 UNIDAD: 27 UNIDAD: 28 UNIDAD: 29 UNIDAD: 30 UNIDAD: 31 UNIDAD: 32 UNIDAD: 33 UNIDAD: 34 UNIDAD: 35 UNIDAD: 36 UNIDAD: 37 UNIDAD: 38 UNIDAD: 39 UNIDAD: 40 UNIDAD: 41 UNIDAD: 42 UNIDAD: 43 UNIDAD: 44 UNIDAD: 45 UNIDAD: 46 UNIDAD: 47 UNIDAD: 48 UNIDAD: 49 UNIDAD: 50 UNIDAD: 51 UNIDAD: 52 UNIDAD: 53 UNIDAD: 54 UNIDAD: 55 UNIDAD: 56 UNIDAD: 57 UNIDAD: 58 UNIDAD: 59 UNIDAD: 60 UNIDAD: 61 UNIDAD: 62 UNIDAD: 63 UNIDAD: 64 UNIDAD: 65 UNIDAD: 66 UNIDAD: 67 UNIDAD: 68 UNIDAD: 69 UNIDAD: 70 UNIDAD: 71 UNIDAD: 72 UNIDAD: 73 UNIDAD: 74 UNIDAD: 75 UNIDAD: 76 UNIDAD: 77 UNIDAD: 78 UNIDAD: 79 UNIDAD: 80 UNIDAD: 81 UNIDAD: 82 UNIDAD: 83 UNIDAD: 84 UNIDAD: 85 UNIDAD: 86 UNIDAD: 87 UNIDAD: 88 UNIDAD: 89 UNIDAD: 90 UNIDAD: 91 UNIDAD: 92 UNIDAD: 93 UNIDAD: 94 UNIDAD: 95 UNIDAD: 96 UNIDAD: 97 UNIDAD: 98 UNIDAD: 99 UNIDAD: 100	

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 8 párrafo 3, que reza:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar al servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que esta figura jurídica únicamente procede contra los actos administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:
Quando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
Quando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
Quando con ellos se causa agravio injustificado a una persona".

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto los siguientes actos administrativos lo declararon contraventor de las normas de tránsito y no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Nº DE COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIONATORIA
1001000000016119014	982395 del 11/02/2017

Ahora bien, respecto al comparendo No. 11001000000008240237 del 12/16/2014 le informo que se va a estudiar la posibilidad de darle trámite de revocación directa de los actos administrativos de acuerdo con la establecido en el artículo 93 y siguientes del C.P.A.C.A. por consiguiente, el término que tiene la administración para pronunciarse de fondo sobre su petición será de dos (02) meses, contados a partir de la radicación de su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Vanessa Ramírez

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10143

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-80870/ PABLO HECTOR CÁRDENAS GALLEGU
RESPUESTA N°.	SDM-SC-80646 d el 24 DE ABRIL DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, det cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-80870.

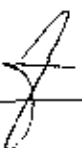
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 18 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA